MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES **N°376 -2023-SA-DG-HNSEB**

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 06 DIC. 2023

Visto: El Expediente N° 026576-2023 con la Nota Informativa N°756-OL-HSEB-2023 de la Oficina de Logística y la Nota Informativa N°231-2023-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral;

Que, asimismo el literal j) del numeral 4.2 del artículo 4° de la citada directiva señala que del Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, la precitada directiva el numeral 31.1 del artículo 31° señala que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva antes mencionada indica que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por un representante de la OGA quien lo preside, un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Nota Informativa N°080-ETCP-OL-HSEB-2023 fecha14 de noviembre de 2023, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y Nota Informativa N°756-OL-HSEB-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Logística, reiteran la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén periodo 2023, mediante acto resolutivo;

Que, con la Nota Informativa N°231-2023-OEA-HNSEB de fecha 29 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén período 2023 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo a sus integrantes;

Que, de conformidad con el marco legal y los documentos antes señalados con la propuesta, resulta necesario conformar la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén periodo 2023" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS DE ALMACÉN PERIODO 2023 DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES,** que estará integrado de la siguiente manera:

- **C.P.C. Lennin Juber LUCANA PUCHURI** — Presidente
  Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
- **Bach. Luis Alberto GOYCOCHEA CASTILLO** — Miembro
  Representante de la Oficina de Economía
- **Señor John Antohny EGUES TORRES** — Miembro
  Representante de la Oficina de Logística
- **Q.F. Marleni CACERES ALVAREZ** — Miembro
  Representante del Departamento de Farmacia

Artículo 2º.- El Presidente de la citada Comisión, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas de todas sus actuaciones.

Artículo 3º.- La citada Comisión elevará al titular de la Entidad el informe final, señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. Nº 21353 - RNE. 9064 / 22864

JAFD/LJLP/DVET/EDGC/dmm
Distribución:
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo